

**RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023**

**“Por la cual se incluye en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito distrital la manifestación 'Cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta' y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia”**

**LA SECRETARIA DE DESPACHO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8 de la Ley 1185 de 2008, el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015, modificado por el Decreto 2358 de 20, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 522 de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 72 de la Constitución Política de 1991 establece que *“El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles”*.

Que el artículo 209 ibidem, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que tal como lo indicó la UNESCO en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en su 32ª reunión, celebrada en París del 29 de septiembre al 17 de octubre de 2003 *“(…) La importancia del patrimonio cultural inmaterial no estriba en la manifestación cultural en sí, sino en el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación. El valor social y económico de esta transmisión de conocimientos es pertinente para los grupos sociales tanto minoritarios como mayoritarios de un Estado, y reviste la misma importancia para los países en desarrollo que para los países desarrollados (…)”*.

Que el primer inciso del artículo 4º de la Ley 397 de 1997 *“Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política; se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura; se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias.”*, modificado por el artículo 1º de la Ley 1185 de 2008 *“Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones”*, establece que *“el patrimonio cultural de la nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico,*





## RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023

*sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.”*

Que el artículo 1 de la Ley 1185 de 2008, que modifica el literal b) del artículo 4º de la Ley 397 de 1997, define un régimen especial de salvaguardia para las manifestaciones incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, conforme a los criterios de valoración y los requisitos que reglamente para todo el territorio nacional el Ministerio de Cultura, previendo que la declaratoria de un bien material como de interés cultural, o la inclusión de una manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial es el acto administrativo mediante el cual, previo cumplimiento del procedimiento previsto en esta ley, la autoridad nacional o las autoridades territoriales, indígenas o de los consejos comunitarios de las comunidades afrodescendientes, según sus competencias, determinan que un bien o manifestación del patrimonio cultural de la Nación queda cobijado por el Régimen Especial de Protección o de Salvaguardia.

Que a su vez el artículo 2 de la Ley 1185 de 2008, que modifica artículo 5º de la Ley 397 de 1997, creó el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación constituido “(...) por el conjunto de instancias públicas del nivel nacional y territorial que ejercen competencias sobre el patrimonio cultural de la Nación, por los bienes y manifestaciones del patrimonio cultural de la Nación, por los bienes de interés cultural y sus propietarios, usufructuarios a cualquier título y tenedores, por las manifestaciones incorporadas a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, por el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación, información, y por las competencias y obligaciones públicas y de los particulares, articulados entre sí, que posibilitan la protección, salvaguardia, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural de la Nación”.

Que el artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8º de la Ley 1185 de 2008, señala:

**“ARTÍCULO 11-1. El Patrimonio cultural inmaterial** El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

*1. Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial. Las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial podrán ser incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.*

*Cualquier declaratoria anterior como bien de interés cultural del ámbito nacional respecto de las manifestaciones a las que se refiere este artículo quedará incorporada a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial a partir de la promulgación de esta ley.*

*2. Plan Especial de Salvaguardia. Con la inclusión de una manifestación cultural en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial se aprobará un Plan Especial de*





## **RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023**

*Salvaguardia orientado al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de la respectiva manifestación.*

*El Ministerio de Cultura reglamentará para todo el territorio nacional el contenido y alcance de los Planes Especiales de Salvaguardia. (...)*

Que el artículo 2.5.3.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 de 2015, señala que el Plan Especial de Salvaguardia debe contener:

*“1. La identificación y documentación de la manifestación, de su historia, de otras manifestaciones conexas o de los procesos sociales y de contexto en los que se desarrolla.*

*2. La identificación de los beneficios e impactos de la manifestación y de su salvaguardia en función de los procesos de identidad, pertenencia, bienestar y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad identificada con la manifestación.*

*3. Medidas de preservación de la manifestación frente a factores internos y externos que amenacen con deteriorarla o extinguirla. Esto implica contemplar en el Plan Especial de Salvaguardia la adopción de medidas preventivas y correctivas frente a los factores de riesgo o amenaza. (...)*

*4. Medidas orientadas a garantizar la viabilidad y sostenibilidad de la estructura comunitaria, organizativa, institucional y de soporte, relacionadas con la manifestación. (...)*

*5. Mecanismos de consulta y participación utilizados para la formulación del Plan Especial de Salvaguardia, y los previstos para su ejecución.*

*6. Medidas que garantizan la transmisión de los conocimientos y prácticas asociados a la manifestación.*

*7. Medidas orientadas a promover la apropiación de los valores de la manifestación entre la comunidad, así como a visibilizar y a divulgarla.*

*8. Medidas de fomento a la producción de conocimiento, investigación y documentación de la manifestación y de los procesos sociales relacionados con ella, con la participación o consulta de la comunidad.*

*9. Adopción de medidas que garanticen el derecho de acceso de las personas al conocimiento, uso y disfrute de la respectiva manifestación, sin afectar los derechos colectivos, y sin menoscabar las particularidades de ciertas manifestaciones en comunidades tradicionales. (...)*

*10. Medidas de evaluación, control y seguimiento del Plan Especial de Salvaguardia”.*





## RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023

Que el Título 2, artículo 2.5.2.4. del Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015, señala que la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial - LRPCI se podrá integrar con manifestaciones que correspondan a uno o varios de los siguientes campos:

*"(...) 2. Sistemas normativos y formas de organización social tradicionales. Corresponde a las formas de parentesco y de organización de las familias, comunidades y grupos o sectores sociales, incluyendo el gobierno propio, los sistemas de solidaridad, de intercambio de trabajo, de transformación, de resolución de conflictos, de control social y de justicia; en este campo se incluyen las normas que regulan dichos sistemas y formas organizativas propias. (...)*

*8. Actos festivos y lúdicos. Acontecimientos sociales y culturales periódicos con fines lúdicos o que se realizan en un tiempo y un espacio con reglas definidas, generadoras de identidad, pertenencia y cohesión social. Se excluyen las manifestaciones y cualquier otro espectáculo que fomente la violencia hacia las personas y los animales. (...)*

*13. Juegos y deportes tradicionales. Comprende la enseñanza, el aprendizaje y la práctica de juegos infantiles, deportes y juegos tradicionales, así como las competencias y espectáculos tradicionales de fuerza, habilidad o destreza entre personas y grupos. Se excluyen aquellos juegos y deportes tradicionales que afecten la salud o fomenten la violencia hacia las personas y los animales.*

*14. PCI asociado a los eventos de la vida cotidiana. Comprende saberes, prácticas y valores relacionados con la socialización de las personas, la trasmisión de conocimientos en el ámbito familiar y comunitario, los modos y métodos de trasmisión de saberes, prácticas y destrezas propias de la vida familiar y comunitaria, costumbres y rituales vinculados con el ciclo vital de las personas y el parentesco".*

Que, a su turno, el artículo 2.5.2.6 ibidem señala que la postulación para que una manifestación sea incluida en la LRPCI de cualquier ámbito, puede provenir de entidades estatales o grupos sociales, colectividades o comunidades, personas naturales o personas jurídicas, así como de la entidad competente para realizar la inclusión en la LRPCI de manera oficiosa.

Que el artículo 2.5.2.10. del mismo Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015, determina que el Plan Especial de Salvaguardia - PES es un acuerdo social y administrativo, concebido como un instrumento de gestión del patrimonio cultural de la Nación, mediante el cual se establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia del PCI.

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", establece en el artículo 90 que "El sector Cultura, Recreación y Deporte tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo".





## RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023

Que el artículo 94 ibidem, determina la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, asignándole la función de orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en el campo patrimonial con la participación de las entidades a ella adscritas, como es el caso del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

Que mediante la Resolución 742 del 5 de noviembre de 2015 se conformó la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito distrital, como un sistema público de información al cual ingresarán las manifestaciones relevantes en el ámbito distrital que hubieran cumplido con los requisitos y el procedimiento previstos en la Ley 1185 de 2008, el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el Decreto Distrital 340 de 2020 *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"* le otorga como funciones básicas en relación con el Patrimonio Cultural de la ciudad, las de diseñar estrategias que permitan fortalecer la formación, creación, investigación, circulación, apropiación, protección, salvaguarda, divulgación y el fomento del patrimonio cultural tangible e intangible; coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en el campo patrimonial que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades y gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer el campo patrimonial.

Que el Decreto 555 de 2021 - Plan de Ordenamiento Territorial vigente señala en su artículo 80 respecto del patrimonio cultural:

*"(...) **Definición de la Estructura Integradora de Patrimonios - EIP.** Es la estructura que integra el patrimonio cultural material, inmaterial y natural en el territorio. Se constituye en la memoria y testimonio de la ciudad históricamente construida y se manifiesta como parte de los procesos de ocupación, transformación, adaptación e interpretación que expresan la diversidad de las identidades de sus habitantes. Esta estructura propende por la gestión integral de los patrimonios, fortaleciendo el vínculo social y la vida productiva de los grupos poblacionales sociales y comunitarios que permanecen, se relacionan y le dan sentido a los paisajes urbanos y rurales emblemáticos del Distrito Capital (...)*

*Para efectos del ordenamiento territorial de Bogotá, este Plan reconoce como componentes de la Estructura Integradora de Patrimonios los siguientes: (...)*

**2. Los elementos del patrimonio cultural inmaterial que son reconocidos como tal por parte de las comunidades.** Se consideran ordenadores del territorio para efectos del presente Plan las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas, modos de vida, formas de manejo del territorio y espacios culturales, que las personas, las comunidades, los grupos y las instituciones con competencias atribuidas legítimamente, le confiere valores o atribuciones de identidad,





## RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023

*siempre y cuando estén alineados con los derechos humanos y de los animales y se reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva y con el territorio. Es transmitido y recreado de manera dinámica a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. Puede manifestarse y estar asociado al territorio urbano o rural. (...)*

Que mediante el Decreto Distrital 522 de 2023, *“Por medio del cual se reglamenta el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”*, tiene como objeto la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad, gestión y divulgación del patrimonio cultural del ámbito Distrital, así como el señalamiento de acciones de articulación, información y seguimiento del sistema y designó como coordinador del mismo a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCR.D.

Que el artículo 4º de la disposición señalada, establece como competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el marco del Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, entre otras, realizar la inclusión de las manifestaciones y prácticas culturales en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Distrital, así como la aprobación, modificación, y/o revocatoria de los actos administrativos de los Planes Especiales de Salvaguardia, previo concepto del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

Que por su parte el artículo 7º prevé que corresponde al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural promover el desarrollo de usos tradicionales, así como la salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial asociadas, en coordinación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el marco de la formulación de instrumentos de gestión y planeamiento urbano.

Que el artículo 14º de la norma ibidem, define las funciones del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, indicando que le corresponde *“(...) 14.1. Asesorar a la Administración Distrital en la ejecución de planes y proyectos para la protección, recuperación, conservación, sostenibilidad, divulgación y salvaguardia del patrimonio cultural, con el propósito de que sirva de testimonio a la identidad de la ciudad, tanto en el presente como en el futuro (...) 14.3 Estudiar y emitir concepto previo vinculante respecto a la necesidad de formular un Plan Especial de Manejo y Protección Distrital y conceptuar sobre su contenido para los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital que se declaren (...) 14.6. Emitir concepto previo favorable sobre la inclusión de una manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito distrital -LRPCI y aprobar y recomendar la adopción del correspondiente Plan Especial de Salvaguardia -PES-, como requisito previo para la inclusión de manifestaciones culturales en la LRPCI del ámbito distrital (...)”*.

Que el artículo 38 ibidem determina que *“(...) La inclusión de una manifestación en la LRPCID se efectuará mediante acto administrativo emitido por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través del cual se adopta el respectivo Plan Especial de Salvaguardia y se aprueba su implementación (...)”*.





## RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023

Que mediante la Resolución 408 de agosto de 2020 la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte reglamentó el procedimiento para la inclusión de manifestaciones culturales en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del Distrito Capital y la formulación de los Planes Especiales de Salvaguardia.

Que acogiendo el procedimiento dispuesto en la citada Resolución, mediante los radicados 20227100122222 del 08 de julio de 2022, 20227100123592 y 20227100123612 del 12 de julio de 2022 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM y la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer, en el marco de lo previsto por el Acuerdo 761 de 2020 por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024: “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, y producto del trabajo articulado y de carácter participativo con la ciudadanía bogotana, presentaron de manera conjunta ante la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte la postulación de la manifestación “*Cultura bogotana de los usos y disfrute de la bicicleta*” para la inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCID) de Bogotá.

Que para el estudio de la postulación realizada la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte creó el expediente 202131011000100060E dentro del Sistema de Gestión Documental Orfeo, en el cual reposa toda la información relacionada con este instrumento.

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y la Resolución 408 de 2020, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte publicó en su página web el aviso informativo para que la ciudadanía en general se hiciera parte en el proceso, según el radicado 20223300259083 del 12 de julio de 2022.

Que a través del radicado 20223300082051 del 22 de julio de 2022 la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la SCRD convocó a la sesión de la Mesa Técnica para la revisión de la postulación de la “*Cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta*”, la cual se llevó a cabo el 25 de julio de 2022, con el objeto de evaluar el documento de postulación y realizar comentarios respecto del contenido del mismo, lo cual consta en el acta remitida por esta entidad al IDPC mediante el radicado 20223300086821 del 01 de agosto de 2022.

Que la postulación de la manifestación fue presentada en sesión ordinaria del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural - CDPC el 03 de agosto de 2022 cuya acta se encuentra dispuesta en el link <https://idpc.gov.co/Transparencia/toma%20de%20decisiones/2022/Acta%20No.%208%20del%203%20de%20agosto%20de%202022.pdf>. En dicha sesión se dio concepto favorable a la postulación y se recomendó continuar con el proceso de inclusión de la “*Cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta*” en la LRPCID a través de la formulación del Plan Especial de Salvaguardia, como consta en el acta No. 8 de 2022.

Que mediante el radicado 20223300148761 del 15 de diciembre de 2022 la SCRD acogió la recomendación dada por el CDPC y emitió su concepto respecto de la postulación de la manifestación “*Cultura bogotana de los usos y disfrute de la bicicleta*” para la inclusión en la Lista





## RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023

Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCID) de Bogotá.

Que dentro del término previsto por el artículo 9 de la Resolución 408 de 2020, mediante el radicado 20234000003671 del 01 de febrero de 2023, el IDPC radicó ante la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte el plan de trabajo para la elaboración del Plan Especial de Salvaguardia, el cual fue desarrollado durante el año 2023 por los postulantes, precisando que la etapa participativa se desarrolló entre los meses de mayo y julio de 2023, con una amplia afluencia ciudadana cuyos resultados fueron sistematizados entre los meses de julio y septiembre de 2023 a fin de consolidar el documento PES.

Que en el marco de ejecución del Acuerdo 761 de 2020 *“Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural ejecuta políticas, planes y proyectos para la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural, a través de diferentes proyectos de inversión, entre los cuales se encuentra el 7639 *“Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del Patrimonio Cultural”* en el que se definió la meta *“Gestionar tres (3) declaratorias de patrimonio cultural inmaterial del orden distrital” en Bogotá*. En tal sentido, el IDPC suscribió los siguientes convenios interadministrativos:

- Convenio Marco Interadministrativo IDPC-CI-359-2021 entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y la Secretaría de Movilidad Distrital cuyo objeto corresponde a *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permitan gestionar las acciones necesarias para la implementación de la política pública de la bicicleta, y propender por la salvaguardia de la cultura bogotana del uso y disfrute de la bicicleta y su declaratoria como patrimonio cultural inmaterial de la ciudad”*.
- Convenio Interadministrativo SDM 2021 1960 derivado del Convenio Marco IDPC-CI-359-2021 entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y la Secretaría de Movilidad Distrital cuyo objeto corresponde a *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permitan llevar a cabo la postulación de la cultura bogotana del uso y disfrute de la bicicleta como parte del proceso de declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito distrital a través de su inclusión en la Lista Representativa correspondiente”*.
- Convenio Interadministrativo No. 2022-1880 suscrito entre la Secretaría Distrital de Movilidad y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural cuyo objeto corresponde a *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la formulación del Plan Especial de Salvaguardia (PES) de la cultura bogotana del uso y disfrute de la bicicleta, en el marco del proceso de inclusión de dicha manifestación cultural en la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito distrital de Bogotá”*

Que, en virtud de lo expuesto, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en conjunto con la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Movilidad remitieron a la SCR D bajo







## RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023

las comunicaciones identificadas con los radicados 20237100142612, 20237100143092, 20237100143602 del 29, 30 y 31 de agosto de 2023 respectivamente el Plan Especial de Salvaguardia de la “*Cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta*”.

Que dentro del proceso de participación se realizaron varias convocatorias para la asistencia a talleres en las diferentes localidades de la ciudad, en los cuales hicieron presencia, entre otros actores, delegados de instituciones, consejeros y consejeras locales de la bicicleta; a su vez, se realizó el Taller de Caracterización por localidades, el Taller de Árbol de Salvaguardia, el Taller Distrital de Salvaguardia de la cultura de la Bicicleta, y varios grupos focales, en los que se concertó con la comunidad los objetivos del PES, la propuesta del esquema de gestión, así como conceptos clave para orientar el propósito del PES, información que fue sistematizada y analizada por los postulantes a partir del registro de fichas, así como la relación de los participantes y sus aportes al proceso con un enfoque principalmente cualitativo.

Que la SCRД convocó a la Mesa Técnica para la revisión del PES a través del radicado 20233300144461 del 04 de septiembre de 2023, la cual se llevó a cabo el 11 de septiembre de 2023, y tuvo por objeto recibir las observaciones de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural respecto al instrumento.

Que, en el marco de desarrollo de la mencionada Mesa Técnica y la revisión de la información allegada, así como el análisis registrado en el acta identificada con el radicado 20233300381733 del 15 de septiembre de 2023, la SCRД mediante el radicado 20233300152661 del 15 de septiembre de 2023 remitió observaciones al documento.

Que conforme a lo indicado desde el año 2020, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en articulación con la Secretaría Distrital de Movilidad y la Secretaría Distrital de la Mujer, han gestionado de manera participativa el reconocimiento de la “*Cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta*” como patrimonio cultural inmaterial de la ciudad, a través de su postulación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Distrital (LRPCID) para que a partir de su inclusión en esta Lista se abra el camino para la implementación del Plan Especial de Salvaguardia (PES), buscando contar con un instrumento de gestión sostenible basado en las particularidades y en la experiencia de los y las ciclistas de la ciudad.

Que, en este sentido, acogiendo lo dispuesto en el artículo 2.5.2.9. del Decreto Nacional 2358 de 2020 que establece los contenidos del acto administrativo que decide sobre la inclusión de una manifestación en la LRPCI, este incluye los siguientes contenidos:

### 1. La descripción de la manifestación

La cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta es caracterizada como un sistema cultural de alto valor patrimonial compuesto por saberes locales, economías populares, prácticas culturales, y estructuras comunitarias y productivas asociadas al uso y disfrute de la bicicleta como medio de transporte. En ese sentido, este sistema cultural ha emergido de la





## RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023

articulación con un sistema de movilidad sostenible en la ciudad, que se ha configurado cultural y simbólicamente como referente central de la identidad y la memoria colectiva, y como una herramienta de apropiación, hábitat e integración diferenciada del territorio urbano. A su vez, esta cultura destaca como referente en la memoria de la transformación urbana de Bogotá desde una perspectiva barrial y comunitaria, y evidencia su aporte a la democratización histórica de la ciudad a través del acceso y la inclusión social de clases populares a una movilidad sostenible.

La cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta está compuesta por cuatro componentes principales. Primero, las economías populares, saberes locales y estructuras productivas, que hace referencia a los usos relacionados al trabajo con y sobre la bicicleta, que activan economías locales, la configuración de oficios de alto valor cultural, y ecosistemas de valor y cadenas productivas a nivel urbano. Segundo, las estructuras organizativas y comunitarias, donde destaca la emergencia de colectivos, colectivas, organizaciones, fundaciones ciclistas que abogan por el derecho a una ciudad menos desigual y sostenible y desarrollan procesos de apropiación del espacio público.

Tercero, por los usos y procesos políticos por parte de las mujeres ciclistas, que han logrado resignificar, descubrir y habitar el espacio público desde el activismo feminista y resistiendo a las Violencias Basadas en Género. Por último, los campos de recreación, deporte y bienestar asociados al uso de la bicicleta que se reflejan en espacios como la Ciclovía dominical, el ciclismo a nivel deportivo y popular, la emergencia de deportes contemporáneos como el *BMX*, *Dirty Jump* y *el Stunt*, así como los procesos de apropiación del espacio público por parte de ciclistas que buscan contribuir a una ciudad más sostenible ambientalmente desde el deporte y la recreación.

La apropiación masiva de la cultura de los usos y disfrutes de la bicicleta en Bogotá hace que muchas actividades económicas y productivas estén vinculadas con el uso de este vehículo, y afianza comunidades vinculadas a las economías populares, saberes locales y estructuras productivas de la bicicleta en Bogotá, que integran los saberes y conocimientos locales asociados a la fabricación y reparación de bicicletas, la red de servicios y bici-mensajería tradicional, como oficio vinculado a la cultura de la bicicleta.

Entre las estructuras organizativas y comunitarias alrededor de la bicicleta, se identifica que ha generado una potencia social, política y comunitaria que ha favorecido la emergencia y arraigo de estructuras organizativas y comunitarias con identidades diversas, relacionadas con el derecho a habitar la ciudad y a la movilidad sostenible. Estas organizaciones se han denominado colectivos y colectivas de ciclistas que promueven el uso de la bicicleta para disfrutar de la ciudad, mejorar las condiciones de movilidad y dignidad en el transporte, visibilizando beneficios asociados al cuidado del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida. Desde hace casi 50 años, estas iniciativas ciudadanas alrededor de la bicicleta han incidido en la toma de decisiones en los asuntos urbanos. El reconocimiento de estas iniciativas y su institucionalización han facilitado la consecución de un espacio para la bicicleta en la política distrital.





## RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023

También es importante reconocer que las experiencias comunitarias y colectivas incluyen escenarios cotidianos del uso de la bicicleta por parte de la ciudadanía en general, no necesariamente organizada en colectivos diferenciados. En ese sentido, se resalta la apropiación popular de la ciudadanía en el uso, movilidad y disfrute de la bicicleta en el espacio urbano en procesos de desplazamiento cotidiano por motivos laborales, formativos, entre otros, y que configura una cotidianidad particular desde las experiencias diarias de habitar Bogotá en bicicleta.

Dentro de estas colectividades, la cultura bogotana de la bicicleta destaca los procesos organizativos de mujeres y con enfoque de género que reivindican otras identidades, y que suelen diferenciarse de las mixtas, por unas territorialidades y relaciones de juntanza y sororidades particulares. Son más bien conjuntos de mujeres que se convierten en agentes de transformación social donde se les requiera, por lo que no suelen anclarse simbólicamente o territorialmente a una localidad o barrio.

Por otra parte, expanden sus redes de apoyo entre ciclistas conocidos o desconocidos, familiares que quizás no montan bicicleta. En tal sentido, se conforman redes que buscan garantizar el reconocimiento y recreación de identidades y territorialidades histórica y culturalmente relegadas del espacio público.

### 2. El origen de la postulación y el procedimiento seguido para la inclusión

Bogotá le ha conferido al uso y el disfrute de la bicicleta un papel determinante en el fortalecimiento de un sistema de movilidad más sostenible y como referente identitario y patrimonial de la memoria colectiva y de la ciudadanía bogotana. En ese contexto, la Política Pública de la Bicicleta, aprobada en el 2021 a través del Documento CONPES D.C No. 15, estableció un horizonte de 18 años para mejorar las condiciones físicas, socioeconómicas y culturales de la ciudad para el uso y el disfrute de la bicicleta. En el marco de dicha política pública, se establece el objetivo 4 “Más bici para todas y todos – fortalecer la cultura en torno a la bicicleta”, y la meta 4.1.8 “Declaratoria de salvaguardia de la cultura bogotana del uso y disfrute de la bicicleta y su valoración como patrimonio cultural inmaterial de la ciudad”.

Desde el 2020, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), en articulación con la Secretaría Distrital de Movilidad y la Secretaría Distrital de la Mujer, ha gestionado de manera participativa el reconocimiento de la “Cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta” como patrimonio cultural inmaterial de la ciudad, a través de su postulación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de Bogotá (LRPCID) de acuerdo con la normatividad estipulada en el Decreto 2358 de 2019 y la Resolución 408 de 2020 de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Su inclusión en esta Lista abre el camino para la implementación del presente Plan Especial de Salvaguardia (PES), que permitirá contar con un instrumento de gestión sostenible basado en las particularidades y en la experiencia de los y las ciclistas de la ciudad. La postulación también se realizó a partir del análisis de diversas solicitudes ciudadanas y por parte del Concejo de Bogotá allegadas al IDPC con el fin de reconocer espacios como la Ciclovía como patrimonio cultural de la ciudad.





## **RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023**

El PES se presenta en un trabajo articulado y de carácter participativo con la ciudadanía bogotana. Su propósito es visibilizar, valorar, salvaguardar y fortalecer la gestión de la Cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta, como referente del patrimonio cultural inmaterial y la memoria colectiva a nivel distrital.

La formulación del PES tuvo por objetivo principal generar un proceso participativo para que la ciudadanía y la institucionalidad local profundizaran en tres elementos: la caracterización territorial, la construcción de un diagnóstico sobre el estado actual de la manifestación y el diseño de una propuesta sostenible de salvaguardia orientada a la sostenibilidad cultural, social y patrimonial de la Cultura bogotana de la bicicleta a corto, mediano y largo plazo.

Se estableció un plan de trabajo de seis fases así: el alistamiento logístico, técnico y metodológico, que articuló la conformación del equipo de trabajo y el diseño de la metodología participativa; el diseño de una estrategia de comunicación y divulgación del PES; la implementación de la fase de participación ciudadana en la ciudad, donde se contó con un total de 19 espacios ciudadanos para profundizar con la ciudadanía en torno a la caracterización territorial, el diagnóstico y la propuesta de salvaguardia; la sistematización de resultados de la fase participativa; la formulación del documento PES y, por último, la presentación y sustentación del PES ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

### **3. Correspondencia de la manifestación con los campos de alcance y criterios de valoración del patrimonio cultural inmaterial y con los criterios de valoración**

#### **3.1 Correspondencia con los campos del patrimonio cultural inmaterial**

##### **- Sistemas normativos y formas de organización social tradicionales**

Las formas de organización y los sistemas normativos están presentes en diversas prácticas y manifestaciones que hacen parte de la cultura de los usos y disfrutes de la bicicleta. Estos sistemas normativos y las formas de organización social se expresan de diversas maneras en distintos grados o niveles, y en correspondencia con los universos de sentido que se crean sobre la bicicleta, en el ámbito sociopolítico, en el ámbito recreo deportivo, las estructuras productivas o desde una perspectiva de mujer y género.

En cuanto al componente de estructuras organizativas, un ejemplo de la correspondencia de este campo del patrimonio cultural inmaterial se evidencia al interior de los colectivos ciclistas y las estructuras comunitarias. Los colectivos son en principio, un lugar de socialización y esparcimiento ciudadano es en estos espacios donde es posible identificar la presencia de sistemas normativos y formas de organización específicas en torno al uso colectivo de la bicicleta en el espacio público. Con el fin de reunir a los participantes, organizar actividades, y de dirigir las rodadas y ciclo paseos, se crean acuerdos entre los integrantes del colectivo para determinar acciones concretas para su realización. Estos acuerdos están orientados a la creación de identidad del colectivo, a la organización de las formas de rodar, y al establecimiento de logística y los liderazgos dentro del mismo.





## RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023

Además, dentro de algunas estructuras económicas alrededor de la bicicleta, como los emprendimientos, talleres mecánicos, bicicleterías y fábricas de bicicletas, existen diversas formas de organización a nivel barrial, familiar y local. Las fábricas y talleres suelen funcionar en torno a la experiencia y conocimientos específicos sobre la construcción y reparación de bicicletas. La especialización en oficios como la soldadura, pintura, tornería, y capacidades comerciales de las personas determinan el rol y la responsabilidad de una persona dentro del equipo.

### - Actos festivos y lúdicos

Este campo del patrimonio resulta especial en esta manifestación pues resalta la importancia de los usos de la bicicleta, así como de los disfrutes de esta. Una de las principales manifestaciones del carácter festivo y lúdico de la cultura de la bicicleta son los ciclopaseos, que gracias a su diversidad logran reunir a diversas personas bajo unos mismos objetivos: el disfrute diurno o nocturno de la ciudad, la apropiación del espacio público y las iniciativas por promover ambientes más sanos, saludables y sostenibles. Con respecto a la Ciclovía dominical es evidente su carácter lúdico y el ambiente sano y deportivo que promueve este ejercicio ciudadano. Además, configura un ambiente lúdico y agradable para la práctica del deporte.

Existe también un carácter conmemorativo en algunos actos relacionados con la cultura de la bicicleta en Bogotá, por ejemplo, las actividades organizadas por colectivas de ciclistas y activistas en torno a la Conmemoración del 8 de marzo. Otros eventos, como las masas críticas responden a la movilización ciudadana y ciclista, para exigir el respeto por los derechos y las vidas de los ciclistas en las calles de la ciudad. Las rodadas en honor a los y las ciclistas muertos en siniestros viales, que acompañan las honras fúnebres y que también, en un acto simbólico, instalan las bicicletas blancas, son, entre otras, expresiones propias de la cultura de los usos y disfrutes de la bicicleta en la ciudad.

### - Juegos y deportes tradicionales

Los usos recreo - deportivos de la bicicleta han tenido lugar en Bogotá durante más de 100 años. Aprender a montar en bicicleta o triciclo, ha sido una experiencia importante en la infancia de las y los bogotanos a lo largo de varias generaciones. La sensación de velocidad, libertad y autonomía han sido experiencias determinantes complementarias con los diversos juegos infantiles como "Caravana" o las tradicionales carreras de triciclos y bicicletas que se organizaban en los barrios de la ciudad y que forman parte de la memoria colectiva. Así, la bicicleta moviliza también dinámicas de juego a nivel familiar, barrial y comunitario en la infancia.

Con su auge popular en la década de 1950, el ciclismo se convirtió en un referente identitario de las y los bogotanos. La popularidad y aceptación del ciclismo en la ciudad permitió la adecuación y construcción de espacios urbanos para el deporte como los velódromos, la





## RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023

creación de diversas subjetividades asociadas a la disciplina, superación personal y ascensión social, la creación de ídolos populares a imaginarios colectivos sobre la geografía nacional, la integración social, y la realización de diversos eventos multitudinarios. Estos aspectos en conjunto perduran en la memoria de las y los bogotanos.

Durante las últimas décadas, la popularidad del ciclismo a nivel internacional, el incremento de ciclistas urbanos y la multiplicidad de iniciativas institucionales, políticas, ciudadanas alrededor de la bicicleta han contribuido a la diversificación de las formas y disciplinas alrededor del ejercicio deportivo sobre la bicicleta. Esto ha sido determinado en mayor medida por los avances tecnológicos que han modificado la apariencia y composición de las bicicletas. En la década de 1970, aparecieron las primeras expresiones del bicicross encima de las tradicionales bicicletas de Cross de ruedas de rin 24, que, por su ligereza y la facilidad para su manejo, permitió la aparición de una especie de ciclismo acrobático.

En la década de 1990, con la masificación de las bicicletas de montaña, el ciclo montañismo dio sus primeros pasos en la capital. La versatilidad de la bicicleta de montaña para afrontar cualquier terreno la ha situado como una de las bicicletas preferidas de las y los bogotanos; además tiene una importante acogida en los sectores rurales. En la última década el auge de las bicicletas de piñón fijo para uso urbano le ha dado un nuevo impulso a la cultura bogotana de la bicicleta. Dentro de este círculo del piñón fijo, representado principalmente por la comunidad de bici mensajería surgieron nuevas formas de diversión y competencia. Aparecieron en Bogotá los denominados *alleycats* o carreras de ciclismo en urbano, los *critériums* como critérium Bogotá o Critérium virgilio, los piques callejeros, el bike polo y el campeonato nacional de bici mensajería.

Las anteriores hacen parte de una amplia gama de propuestas y ofertas deportivas, culturales y artísticas alrededor del auge mundial del piñón fijo o *fixed gear* que reúne a millones de adeptos en las ciudades del mundo.

La importancia de los usos de la bicicleta en medio de juegos y deportes tradicionales radica en el valor simbólico y patrimonial que hace la ciudadanía sobre estas manifestaciones deportivas. El ciclismo, en cualquiera de sus formas, ha estado íntimamente relacionado con las y los bogotanos. También destacan las competencias de aficionados, seguidores y cronistas del ciclismo desde una perspectiva popular que expresa componentes lúdicos, de recreación y bienestar. En la memoria de la ciudad permanecen los recuerdos de los primeros ídolos populares de la región como el Zipa Forero o Álvaro Pachón. Las generaciones más antiguas recuerdan la época dorada de la Vuelta a Colombia cuando la caravana de ciclistas paralizaba al país y llegaba al Estadio el Campín, mientras que otros recuerdan haber crecido montando en bicicleta en las calles y asistiendo a la Ciclovía dominical.

### - Patrimonio cultural inmaterial asociado a la vida cotidiana

En general, las personas que cotidianamente se desplazan dentro la ciudad en bicicleta, manifiestan un cambio en su percepción de la ciudad, de los espacios públicos, del tiempo y





## RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023

de las distancias. Montar en bicicleta permite al tiempo transportarse y conocer nuevos lugares. Personas que a diario se movilizan en bicicleta como, por ejemplo, las y los ciclistas mensajeros, conocen de maneras específicas la ciudad y sobre todo, las formas óptimas de movilizarse en ella. Para Alejandro Córdoba, carguero y bici mensajero fundador de *Chaskis Cargo group*, el mensajero en bicicleta es un cartógrafo urbano que da cuenta de su ciudad de manera distinta. Estos conocedores de la ciudad no escatiman esfuerzos para tomar atajos, recortar caminos o rutas, o escapar del trancón y el caos ciudadano. Este campo de alcance del PCI se refleja en la construcción de experiencias cotidianas de habitar la ciudad en bicicleta, como se evidencia en los y las ciclistas.

Esta relación del ciclista con su territorio construye conocimientos y saberes acerca de la bicicleta y su dinamismo en relación con el proceso de habitar el espacio urbano desde una dimensión cotidiana. El ciclista conoce su territorio en la medida en que encima de su bicicleta puede adentrarse por cualquier calle de la ciudad. Su dinamismo en la ciudad o la pertenencia a una colectividad le permite conocer iniciativas y procesos ciudadanos en torno a la bicicleta, lugares importantes para la cultura de la bicicleta, sitios específicos para comprar repuestos o bicicletas, lugares inseguros para el tránsito de ciclistas o rutas para compartir con otros ciclistas. Para muchos ciclistas como los bici-mensajeros, los ciclistas aficionados, o quienes ejercen la movilidad del cuidado, la experiencia cotidiana de usar la bicicleta y obtener un disfrute de este ejercicio, tienen que ver con los conocimientos específicos del entorno, el territorio, el paisaje, las calles, lugares de interés o de importancia ambiental, iniciativas ciudadanas, etc.

### 3.2 Correspondencia con los criterios de valoración del patrimonio cultural inmaterial

#### - Correspondencia con los campos de PCI

El criterio de correspondencia con los campos de alcance del PCI tiene que ver con la relación con alguno de los campos del PCI estipulados en la normatividad vigente. De los 14 campos señalados por el marco normativo vigente, la cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta se relaciona directamente con cuatro:

a) Sistemas normativos y formas de organización social tradicionales, b) Actos festivos y lúdicos, c) Juegos y deportes tradicionales y, d) Vida cotidiana.

Lo anterior demuestra que la manifestación cultural se destaca por su complejidad cultural y su pertenencia temática a distintos ámbitos complementarios del patrimonio cultural inmaterial, relacionados desde diferentes perspectivas con las prácticas culturales alrededor de un sistema de movilidad cuyo centro es la bicicleta.

#### - Significación

La cultura de los usos y disfrutes de la bicicleta tiene significación en tanto es un factor de cohesión social, expresión de la reivindicación de derechos ciudadanos, un factor que genera





## RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023

identidad en las personas y un pilar de redes de sociabilidad, cuidado y disfrute. A nivel general, un ejemplo es la importancia del ciclismo tanto deportivo como urbano, como un referente nacional e internacional de las y los bogotanos. En ese sentido, la Ciclovía es quizá una de las expresiones culturales y ciudadanas más representativas de la ciudad.

A nivel local la diversidad de colectividades de ciclistas son un factor que genera identidad y sentido de pertenencia por la ciudad, las localidades, el territorio y el espacio público. Al interior de las estructuras comunitarias que propicia la bicicleta se asocian diversas herramientas, objetos y prácticas que fomentan la generación de identidad grupal, y que van desde el uso de artículos distintivos como ropa, stickers o banderas, hasta los nombres de los colectivos. Algunos de estos elementos están asociados a la generación de identidad alrededor del territorio y el espacio urbano, por ejemplo, el uso de las banderas permite la identificación del colectivo en eventos masivos, como punto de referencia para los participantes.

Desde los nombres de estos colectivos que en general hacen referencia a la localidad, se expresa una relación directa con el territorio que genera identidad, ejemplo de esto es SUBAse a la bici, Fontirueda, Teusaca tu bici, Chapibici, Biela Tunal, Bósate la bici, Bikennedy, etc. Otros colectivos propician la generación de identidad mediante sus formas específicas de moverse y disfrutar la ciudad, por ejemplo, *Coyotes*, un colectivo de suba que inicialmente se llamó Coyoteando la ciudad, entendiéndose “Coyotear” como la forma de moverse en bicicleta a altas velocidades y entre el tráfico de la ciudad, situación similar a la del colectivo Bielrats que denomina a esta práctica como “*ratonear*”. Esta práctica o forma específica de habitar la ciudad, está asociada al desarrollo de habilidades y destrezas del ciclista, también genera identidades que se ven expresadas en las carreras urbanas o alleycats o en las carreras de bicimensajería.

Entre las diversas manifestaciones de la cultura de los usos y disfrutes de la bicicleta, existe una amplia relación con la generación de bienestar individual y colectivo. Además, las conocidas ventajas y beneficios de la bicicleta para la salud, rodar en colectivo genera sensaciones de seguridad, solidaridad, propicia la socialización, entre otros. Por otra parte, la cultura de la bicicleta en la ciudad genera impactos en las desigualdades urbanas pues contribuye a disminuir la pobreza extrema, acabar con el hambre, construir ciudades sostenibles, genera estilos de vida saludable, disminuye brechas de género y democratiza la ciudad. En Bogotá, la cultura de la bicicleta ha tenido un impacto importante en los procesos de integración social, como se evidencia particularmente en la Ciclovía, y en la democratización en general del espacio público.

### - Naturaleza e identidad colectiva

Atendiendo al criterio que requiere que la manifestación se transmita de generación en generación como un legado, valor o tradición de carácter cultural y que sea reconocida como parte fundamental de su identidad, memoria, historia y patrimonio, se puede indicar que la cultura de los usos y disfrutes de la bicicleta ha permanecido durante más de 100 años, gracias a que cada vez más personas deciden usar la bicicleta como medio de transporte,







## RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023

herramienta de trabajo o práctica recreativa.

De estos aspectos se resalta, en primer lugar, el ambiente familiar a escala barrial, familiar y local como el principal lugar o espacio en el que se transmite o comparte el saber asociado a montar en bicicleta desde la infancia. La bicicleta se entiende como un juguete para las niñas y los niños y como un objeto indispensable para los adultos, que ha sido uno de los más tradicionales. Al interior de muchas familias es importante entender el papel de la bicicleta en el mobiliario del hogar, como un objeto al que se guarda afecto y que genera múltiples relaciones afectivas y emocionales. Sumado a lo anterior, los conocimientos asociados a la bicicleta pueden ser aprendidos también durante la juventud o la edad adulta.

Desde la década de 1950, la publicidad ha incluido la figura y la estética de las bicicletas, haciendo eco de un símbolo asociado a la transmisión de valores ciudadanos, el aprovechamiento del tiempo libre y valores como la efectividad y rapidez en el transporte. Luego, en el siglo XXI, las redes sociales han permitido la promoción de la cultura de la bicicleta, en múltiples sentidos. Algunas bogotanas se han acercado al mundo de la bicicleta alrededor de los ciclopaseos y actividades culturales por medio de las redes sociales. Katherine Rodríguez, Consejera Local de la bicicleta de Kennedy manifiesta haber llegado a la bicicleta por medio del “Algoritmo de Facebook”. Allí conoció los perfiles y las páginas web de los colectivos. Estas situaciones permiten identificar la vigencia y la masividad del fenómeno alrededor de la bicicleta, y consolidan un atractivo para las personas.

En ese sentido, las redes sociales se han convertido en el principal medio de convocatoria de la cultura de la bici. Finalmente, los ciclopaseos invitan a la gente a tener experiencia sobre la bicicleta, lo cual ha generado que la cultura de la bicicleta sea apropiada por más ciclistas, construyendo colectividades con fuertes grados de pertenencia y arraigo territorial.

Otros eventos o momentos conmemorativos de la bicicleta en la memoria colectiva son factores que contribuyen a la sostenibilidad de este sistema cultural. El Día de la Bicicleta, la Semana de la Bicicleta, o el Foro Nacional de la Bicicleta, los Consejos locales de la Bicicleta, las carreras de bicicletas, la Feria de la Bicicleta, la Escuela de la bici, Al Colegio en bici y Al Trabajo en bici, son iniciativas que tuvieron un origen ciudadano y se institucionalizaron, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura de la bicicleta. En la mayoría de estos espacios se transmiten los saberes asociados a los usos y disfrutes de la ciudad en bicicleta y se visibilizan los emprendimientos, proyectos e iniciativas productivas a su alrededor.

### - Vigencia

La cultura de la bicicleta se ha desarrollado en Bogotá, durante cerca de 130 años. Aunque existen diversas formas de relaciones que se producen alrededor de este vehículo, lo cierto es que se han transformado con gran dinamismo y gozan de una extendida vitalidad. En la actualidad y desde hace 20 años el porcentaje de la población bogotana que usa o se mueve en bicicleta ha crecido considerablemente. Según datos oficiales en 1996 sólo el 0.58% de los viajes diarios en Bogotá se hicieron en bicicleta. Sin embargo, con el desarrollo de la red de





## RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023

ciclorrutas, sumado a diversos factores como las estrategias de promoción del uso de la bicicleta y la deficiencia del sistema de transporte masivo, más personas decidieron moverse en este vehículo. En 2011 se calculaba que un 3.47% de viajes en bicicleta y en 2019 la cifra casi se había duplicado hasta alcanzar un 6.6%.

En 2020 y 2021, luego de los efectos de la pandemia del COVID 19, se estima que más personas se han sumado a la comunidad ciclista tanto para usar la bicicleta como medio de transporte o como forma de esparcimiento social, recreación y entretenimiento.

El advenimiento de nuevas tendencias de uso de la bicicleta como el fenómeno del ciclismo urbano y el incremento de practicantes y aficionados al ciclismo deportivo ha sido determinante en la construcción de infraestructura para ciclistas. Desde 1998 hasta 2022 se han construido casi 600 kilómetros de vías para ciclistas entre ciclorrutas, alamedas, bici carriles, puentes, entre otros.

La vigencia de la manifestación alrededor de la movilidad en bicicleta se expresa en la cantidad de viajes que se realizan diariamente, así como en la forma en que la ciudad se ha venido adaptando al incremento de bicicletas que circulan. Aparte de los kilómetros que componen la red de ciclorrutas, los asuntos relacionados con el uso de la bicicleta han sido incluidos como parte del Plan de Ordenamiento Territorial vigente. El POT señala en su artículo 103, que uno de los principios rectores del componente urbano es *“Impulsar, aún más, el uso de la bicicleta generando mejores condiciones (facilidad de uso, continuidad, seguridad vial y seguridad en general) para su adopción, como medio de transporte, por mujeres, personas mayores, niños y niñas”*.

Esto se pretende hacer en primera instancia con la construcción de la Ciclo Alameda Medio Milenio que atravesará la ciudad de sur a norte, una Ciclo Alameda con cerca de 25 km, que permitirá el diseño y articulación de diversas ciclo alamedas, además de la construcción de más ciclo parqueaderos y la construcción de más kilómetros de ciclorrutas en el marco de proyectos como la construcción de las nuevas troncales de Transmilenio en Usme, Av. Ciudad de Cali, Carrera 68, la construcción del metro de Bogotá entre otros proyectos.

Por otra parte, la aparición de decenas de colectivos y colectivas de ciclistas es un aspecto fundamental que ratifica la vigencia de la cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta. Desde finales del siglo XIX se conformaron los primeros clubes de ciclistas y durante el siglo XX fueron numerosos los clubes que se congregaron alrededor de la práctica deportiva.

En 1974 apareció Procicla, uno de los primeros colectivos en reivindicar el uso de la bicicleta como medio de transporte y en el 2006 se constituyó el Ciclo paseo de los miércoles, uno de las más tradicionales y tal vez, el más antiguo de los que sobrevive en la ciudad. Desde entonces y hacia el año 2012 empezaron a crearse colectivos de ciclistas en las localidades. Fontirueda, Súbase a la bici, Bikennedy, Teusaca tu bici son ejemplo de ello.





## RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023

En la actualidad, existen al menos 100 organizaciones ciudadanas alrededor del activismo, el ciclismo urbano, los ciclo paseos, y otras iniciativas. Aunque durante la pandemia el uso de la bicicleta incrementó, los ciclopaseos y otras actividades en torno a la bicicleta se interrumpieron. La situación social y prohibiciones para realizar eventos masivos, obligó a los integrantes de Conciembiciate a poner en pausa el proyecto y a cerrar uno de los lugares más importantes para el ciclismo urbano en Bogotá: La Guarida. En todo caso, la afición de los bogotanos por el ciclismo se mantiene firme. La actuación de los colombianos en eventos internacionales reafirma el nivel y desarrollo del pedalismo nacional. Las rutas insignes de los bogotanos son transitadas por miles de ciclistas cada fin de semana. La vigencia de esta manifestación puede verse, además, cada domingo en los Altos de Patios o del Verjón o por las salidas de la ciudad, donde el paisaje está compuesto por ciclistas.

### - Equidad

A pesar de los múltiples beneficios de la bicicleta, un acercamiento a este criterio de valoración del PCI tiene que ver con el reconocimiento de las brechas, especialmente de género y de las violencias estructurales que hacen parte o se producen en el marco de esta cultura. Aunque la bicicleta tiene un carácter democrático, no todos los y las bogotanas tienen acceso a una bicicleta, y a los saberes específicos para usarla.

La brecha de género en el uso de la bicicleta corresponde al 75.8% de hombres y el 24.2% por parte de las mujeres, de acuerdo con la Encuesta de Movilidad 2019. En términos generales, la bicicleta es aún el medio de transporte en el que la brecha de género es más alta. Adicionalmente, el acceso a la bicicleta por parte de las y los bogotanos está mediado por las condiciones socioeconómicas, en donde por cada 1000 habitantes hay 111 bicicletas en estrato 1, 185 en estrato 2, 227 en estrato 3 y 321 en estrato 5.

Aunque no se deben perder de vista las brechas de género en el acceso y uso de la bicicleta, una parte fundamental del proceso de valoración patrimonial de esta manifestación es reconocer estas brechas, visibilizarlas y entender cómo el uso de la bicicleta se orienta a su eliminación y reducción. En esa medida, las mismas prácticas y conocimientos asociados a la bicicleta, particularmente por las mujeres, se han convertido en estrategias para subvertir las desigualdades y violencias estructurales de género, para lograr la reivindicación de los derechos a habitar de manera más segura la ciudad para las mujeres. Se pueden enumerar algunas iniciativas que han surgido alrededor de la cultura bogotana de la bicicleta que se orientan a contrarrestar y disminuir las brechas y los distintos tipos de violencias que se ejercen en la sociedad. Un ejemplo son las escuelas de la bicicleta, donde se enseña a las personas a montar en bicicleta y se descargan las tareas del cuidado de las mujeres, o las distintas iniciativas de activismo feminista de colectivos de ciclistas.

En el 2005, las mujeres representaban el 17% de los viajes totales en bicicleta, mientras que en 2011 el 23%, en el 2015 el 21%. De acuerdo con la Encuesta de Movilidad 2019 el 6,6% de los viajes diarios en la ciudad se hacen en bicicleta. De estos viajes el 75.8% el total de los





## RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023

viajes lo hacen los hombres, mientras que el 24.2% lo hacen las mujeres, un escenario que podría llegar a ser equitativo -proporción de 50/50- de concretarse iniciativas como la Ciclo Alameda Medio Milenio, un proyecto con enfoque social y de género que pretende conectar el norte de la ciudad desde la calle 170 hasta el Tunal en el sur. Este debería concluir para el año 2038 para el cumpleaños 500 de la ciudad. (Ciudad Humana, 2019).

En el 2019 se realizó el Primer Congreso Internacional 50-50 *¡Más mujeres en bici!*, en el marco de la XII Semana de la Bicicleta. El congreso tuvo el propósito de reconocer y reflexionar sobre la importancia de la presencia de las mujeres en bicicleta como un síntoma de buena calidad de vida en los territorios, argumentando que una ciudad con más mujeres en bici es una mejor ciudad para todos y todas (Alcaldía de Bogotá, 2019). Finalmente, el objetivo central de las acciones pensadas en este congreso tiene que ver con alcanzar la paridad 50-50 en materia de uso de la bicicleta.

En términos de equidad, es importante señalar que el uso, los disfrutes y los beneficios de la manifestación son justos y equitativos con respecto de la comunidad. Son diversas las acciones y beneficios de la manifestación, extendida en gran parte de la ciudadanía. Por ejemplo, la bicicleta contribuye al conocimiento del territorio y da un acceso para conocer la ciudad, al mismo tiempo que contribuye a la democratización de la movilidad sostenible y del transporte; se destacan las iniciativas ciudadanas como las rutas y colectividades pensadas desde el enfoque de mujer y género. La presión ciudadana y el apoyo institucional permitió la creación de los Consejos Locales de la Bicicleta, una figura en la cual todas las localidades tienen participación y desde la cual se discuten las acciones y estrategias para fomentar el uso de la bicicleta a nivel local.

### - Responsabilidad

Con respecto a este componente, a nivel general, los diversos usos y prácticas bogotanas alrededor de la bicicleta son ejemplo claro de la responsabilidad social. En primer lugar, por los beneficios y ventajas tanto personales como sociales de usar la bicicleta.

De acuerdo con el documento “Caracterización de la economía de la bicicleta”, son al menos 40 variables que dan cuenta de los beneficios de la bicicleta en términos sociales y económicos. Sumado a esto, la bicicleta contribuye al desarrollo de los derechos humanos o derechos colectivos. El uso y disfrute de la bicicleta cumple al menos 11 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); como contribuir a acabar la pobreza extrema, acabar con el hambre, garantizar una vida saludable, promover el bienestar, alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas; asegurar el acceso a energías asequibles, confiables, sostenibles y modernas, fomentar el crecimiento económico inclusivo y sostenible, desarrollar infraestructuras resilientes, tomar medidas para combatir el cambio climático y sus efectos, entre otros.

Durante los encuentros realizados en el marco de este proceso, la mayoría de las personas manifestaba la responsabilidad ambiental que conlleva el uso de la bicicleta como forma de





## **RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023**

contribuir a la movilidad ciudadana y de contribuir a disminuir la huella de carbono.

Al interior de las colectividades de la bicicleta se configuran iniciativas que articulan este vehículo con otras causas. Así, el activísimo pro-uso de la bicicleta ha ganado fuerza en su articulación con otros movimientos sociales, particularmente con el movimiento feminista y ambientalista. Las prácticas alrededor de la bici y en especial las que promueven los activismos pro-bici, conllevan una responsabilidad social para una transformación. La responsabilidad del uso de la bicicleta, en especial para las mujeres tiene que ver una responsabilidad en el conocimiento y apropiación del territorio y con el uso de la bicicleta como una forma de conocer y habitar la ciudad en medio de la diversidad de sus espacios y dentro del ecosistema.

Esto tiene relación con la creación de activismos y redefiniciones de lo común, en tanto la bicicleta y el movimiento ciclista ha contribuido al surgimiento de muchas organizaciones sociales que les ha dado alcance a las demandas de los ciclistas en materias de movilidad sostenible, recreación, deporte, seguridad vial y ciudadana, medio ambiente, etc., y han configurado ciudadanías críticas.

#### **4. Componentes del Plan Especial de Salvaguardia y su respectivo anexo.**

El documento del Plan Especial de Salvaguardia contiene los siguientes componentes

1. Introducción
2. Contextualización
3. Marco conceptual
4. Contextualización histórica
5. Breve descripción de la manifestación cultural
6. Metodología
7. Conocimiento y comprensión de la manifestación
8. Diagnóstico y estado actual de la manifestación
9. Propuesta de salvaguardia
10. Mecanismos de gestión y seguimiento

#### **5. Situación actual de la manifestación: riesgos y amenazas con deteriorarla o extinguirla**

El diagnóstico participativo de la manifestación recopila información de los talleres de Árbol de Salvaguardia realizados en los núcleos locales, donde la comunidad ciclista, instituciones y habitantes de las localidades dialogaron sobre aquellos problemas y fortalezas que presenta la Cultura de la bici en cada una de las localidades. Esta información se articuló para generar una D.O.F.A. distrital concertada en un taller distrital final. A continuación, se mencionan las debilidades y amenazas identificadas en los espacios participativos, las cuales están desarrolladas bajo análisis DOFA (Diagnóstico, Oportunidades, Fortalezas, Amenazas) en el documento PES.





## RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023

### 5.1 Debilidades

Las debilidades son entendidas como un factor interno de tipo organizativo, social, cultural de la manifestación, que la afecta y puede ser mejorado. Así mismo, se presentaron diferentes reflexiones sobre el papel que desempeña cada actor en la manifestación y cómo esto afecta a la manifestación. En este sentido se definieron las siguientes debilidades de la cultura de la bici en la ciudad: 1) falta de conocimiento, 2) cultura ciudadana, 3) organización social y 4), Falta de responsabilidad en prácticas deportivas de alto riesgo, las cuáles se detallarán a continuación.

### 5.2 Amenazas

Las amenazas consisten en: situaciones externas que afectan a la manifestación. Las amenazas frente a la cultura de la bici en Bogotá son las siguientes: 1) infraestructura, 2) gestión pública, 3) inseguridad, 4) violencias de género, 5) economía y comercio y, por último, 6) ambiente.

### 5.3 Oportunidades

Las oportunidades hacen referencia a factores externos y positivos que apoyan la sostenibilidad de la manifestación. Al decir internos hace referencia a factores que están en control o al alcance de quienes practican los múltiples usos y disfrutes de la bicicleta. Como oportunidades se identificaron la malla vial e infraestructura, la gestión pública, tendencias y prácticas de la cultura bici, el respecto a la diversidad y, por último, estímulos económicos.

### 5.4 Fortalezas

Las fortalezas refieren a aspectos internos y positivos que fortalecen la manifestación. En otras palabras, son factores que no dependen de quienes usan y disfrutan la bicicleta, sino que se desprenden de situaciones estructurales o institucionales. Las principales fortalezas definidas son: 1) infraestructura, 2) empoderamiento femenino, 3) salud, bienestar y deporte, 4) fortalecimiento organizativo, 5) fomento de economías y, por último, 6) apropiación territorial y cultural.

## 6. Propuesta de salvaguardia

**Objetivo general:** Reconocer y fortalecer la Cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta como factor de identidad ciudadana y movilidad integral, sostenible, responsable y solidaria, desde los enfoques diferencial, territorial y de género, con el fin de garantizar una movilidad urbana y rural sostenible basada en la cultura del cuidado y el respeto por la vida.

### Objetivos específicos:





## RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023

1. Contribuir a la gestión y salvaguardia integral de la Cultura bogotana de la bicicleta a partir del reconocimiento de su valor patrimonial, histórico y cultural como forma de movilidad urbana sostenible basada en la cultura del cuidado.
2. Promover e incentivar el uso y apropiación social de la bicicleta desde su valor patrimonial como medio de transporte, herramienta de trabajo y forma de recreación y bienestar, desde una perspectiva intersectorial y de articulación con otros instrumentos de política pública.
3. Generar condiciones comunitarias e institucionales para la salvaguardia, activación y valoración de saberes locales y productivos en torno a la bicicleta orientado al fortalecimiento productivo y organizativo.
4. Fortalecer los procesos comunitarios e institucionales alrededor del acceso y disfrute a la Cultura bogotana de la bicicleta teniendo en cuenta la integración, accesibilidad, empoderamiento y promoción hacia la garantía de derechos de las mujeres, poblaciones con discapacidad, población rural y sectores LGBTIQ+, con el fin de garantizar una vida libre de violencias basadas en género y contribuir al cierre de brechas en el acceso y disfrute de la bicicleta por parte de dichos grupos sociales.

La propuesta de salvaguardia del PES de la Cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta se compone de cuatro líneas de acción y salvaguardia que responden al diagnóstico y el estado actual de dicho sistema cultural:

1. Fortalecimiento organizativo y productivo,
2. Articulación interinstitucional y gestión pública,
3. Investigación, pedagogía y divulgación, y
4. Fomento a la equidad.

### **Línea 1. Fortalecimiento organizativo y productivo**

Con el fin de visibilizar la amplia trayectoria comunitaria, histórica y ciudadana que se ha construido en Bogotá en torno a la cultura de la bicicleta, esta línea de salvaguardia responde a la necesidad de adelantar acciones orientadas al fortalecimiento organizativo, comunitario y productivo del tejido social asociado a la bicicleta.

Esta acción responde a dos componentes del diagnóstico; por un lado, al aprovechamiento de fortalezas encontradas en materia de fortalecimiento organizativo, alta presencia y capacidad de incidencia de colectivos/as, organizaciones y fundaciones en la ciudad, un alto nivel de desarrollo de actividades económicas, productivas y de participación ciudadana en torno a la bicicleta, así como un nivel destacable de apropiación cultural y territorial de la bicicleta, dada la trayectoria histórica particular de la ciudad con este medio de transporte.

Esta línea de acción busca aprovechar el arraigo comunitario, popular y ciudadano en torno a





## RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023

la cultura de la bicicleta para estructurar acciones de salvaguardia que partan del reconocimiento de la fortaleza del tejido social construido en Bogotá en torno a la bicicleta.

En segundo lugar, esta línea permitirá posicionar la estructura comunitaria y productiva asociada a la bicicleta como un pilar fundamental para enfrentar las amenazas a las cuales se enfrenta la manifestación, y, por otro lado, potenciar y hacer sinergias estratégicas con las oportunidades ambientales, productivas, urbanas y de política pública que contribuyan a la sostenibilidad de la CBB.

En términos específicos, esta línea de acción articula dos ejes temáticos, priorizados y planteados por la ciudadanía en el marco del proceso de formulación. Primero, desde una perspectiva económica, el fomento a emprendimientos e iniciativas productivas asociadas a la bicicleta, desde acciones de fortalecimiento del ecosistema de valor de la bicicleta. Los emprendimientos integran tanto a nivel formal, unidades de negocio, microempresas, empresas pequeñas, grandes y medianas dedicadas a la comercialización, importación, exportación, venta de bienes y servicios asociados a la bicicleta (bicicletas, repuestos, artículos asociados, entre otros), como a nivel informal las actividades laborales desarrolladas por personas naturales, dedicadas a oficios en y para la bicicleta: talleres ambulantes de mecánica en espacio público, por ejemplo.

Este eje también integra el fomento a la creación de emprendimientos digitales, como aplicaciones construidas en torno al acceso, visibilización y oferta de bienes y servicios asociados a la bicicleta: bici-recorridos, primeros auxilios, bici-talleres en carretera y zonas rurales, geo-referenciación de talleres disponibles, bici-mensajería, etc. De igual manera articula la planeación e implementación de ferias locales para dinamizar el ecosistema de valor y productos asociados al sector, así como acciones y estrategias de turismo cultural y natural en bicicleta, activando rutas turísticas a nivel urbano y rural desde el uso de la bicicleta.

El segundo eje temático de esta línea aborda desde una perspectiva social y comunitaria el fortalecimiento de las estructuras comunitarias y ciudadanas que componen el tejido social alrededor de la bicicleta desde la participación ciudadana. Este eje hace referencia a la necesidad de potenciar las acciones colectivas y de política pública que propendan por el fortalecimiento, la ampliación, diversificación de las organizaciones comunitarias como colectivos/as, fundaciones, organizaciones, redes y plataformas de colaboración ciudadana que usan la bicicleta como medio de transporte sostenible y escenario de construcción de identidades. Se incluyen, por ejemplo, acciones como la promoción de redes comunitarias de cuidado en bici, que permitan generar acciones de buenas prácticas a nivel barrial o local.

### Línea 2. Articulación intersectorial y gestión pública

Esta línea agrupa las estrategias y acciones de salvaguardia que se enmarcan en el trabajo corresponsable entre el Estado y la ciudadanía y que impliquen el diseño, gestión e implementación de políticas públicas participativas asociadas a la bicicleta desde una







## RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023

perspectiva intersectorial e interinstitucional. Asimismo, esta línea contempla acciones estratégicas de articulación del Estado con el sector privado para el fomento de la movilidad en bicicleta.

La línea surge a partir de la consideración del diagnóstico en dos vías principales. Primero, en relación con las fortalezas y oportunidades, la CBB es destacable a nivel regional por las condiciones de fomento institucional y de política pública que se han desarrollado en torno a ella: Bogotá, por ejemplo, cuenta con una Política Pública de la Bicicleta que promueve el mejoramiento de las condiciones físicas, socioeconómicas y culturales para su disfrute. Además, la CBB es un campo bien posicionado en la agenda pública de la Administración Distrital, y existen diversas políticas, programas y proyectos que buscan su fomento, visibilización y articulación, desde el campo del medio ambiente (POT, Planes ambientales), movilidad sostenible, cultura, infraestructura, espacio público, turismo, entre otros. Esta línea busca aprovechar esas condiciones de fomento institucional por parte del Estado para el despliegue de acciones intersectoriales de política pública que redunden en el fortalecimiento de la CBB y su salvaguardia.

En segundo lugar, esta línea responde a las debilidades y amenazas encontradas, dado que al mismo tiempo que se reconocen algunas fortalezas en materia de políticas y gestión públicas, la ciudadanía reconoce que aún existen puntos a mejorar en materia de la eficiencia del Estado para promover la bicicleta en la ciudad, en temas tan importantes como seguridad, siniestralidad vial e infraestructura. De igual manera, se reconoce que las políticas públicas de carácter intersectorial pueden contribuir a mejorar algunas de las debilidades internas de la CBB desde el impulso del Estado, como la falta de cultura ciudadana, las debilidades en materia de organización social y la falta de conocimiento de normativa vial.

### Línea 3. Investigación, pedagogía y divulgación

Esta línea de salvaguardia responde a las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas (D.O.F.A.) identificadas en el taller de diagnóstico y salvaguardia realizado en los núcleos locales de la ciudad, durante el trabajo de campo del Plan Especial de Salvaguardia.

En la dimensión de debilidades abordada en estos encuentros se enunciaron, entre otras, situaciones como la falta de conocimiento del territorio, de los saberes locales asociados a la bicicleta y de programas institucionales alrededor de ella. Otra debilidad identificada hace referencia a la necesidad de reforzar el conocimiento ciudadano respecto a la normativa vial.

A su vez, en la dimensión de oportunidades, se enunciaron aspectos de potencial desarrollo de la CCB. Entre los mencionados se destacan la activa gestión pública alrededor de la bicicleta, la existencia de una política distrital de la bicicleta, la relación de la bicicleta con actividades de cuidado social y medioambiental y las políticas públicas de la ciudad, que promueven el respeto por la diversidad y la equidad. Así como refiere a la articulación de la institución con la comunidad para el desarrollo de diferentes ciclos de actividades.





## RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023

Dentro de las fortalezas se enunciaron también los procesos organizativos al interior de la Cultura bogotana de la bicicleta y la apropiación territorial y cultural que se puede vivir a través del uso y disfrute de la bicicleta. Finalmente, alrededor de las amenazas se enunciaron situaciones como una insuficiente articulación interinstitucional; la contaminación y falta de cuidado del medio ambiente.

La línea de investigación, pedagogía y divulgación se ancla principalmente al enfoque territorial, patrimonial y de participación ciudadana que orienta este PES y recoge proyectos, acciones e iniciativas que respondan transversalmente a los hechos enunciados. Esta línea engloba estrategias alrededor de la investigación social de la cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta, la creación comunitaria de una exposición museal y de materiales divulgativos sobre la historia y la cultura de esta. Así mismo, agrupa iniciativas pedagógicas alrededor de la cultura ciudadana y vial enfocada en la comunidad ciclista y enuncia acciones alrededor del cuidado medioambiental y el reconocimiento cultural de la ciudad a partir de la bicicleta.

### Línea 4. Fomento a la equidad

Esta línea se plantea a partir de la identificación de inequidades sociales que impide el disfrute libre de la bicicleta en Bogotá por parte de mujeres, diversidades sexuales, comunidad indígena, personas en condición de discapacidad, entre otros. Busca reducir las brechas sociales dentro de la CBB. La propuesta de esta línea de salvaguardia surgió a partir de lo expresado por los y las asistentes a los talleres de diagnóstico y salvaguardia realizados durante la etapa participativa en la formulación del PES de la cultura bogotana de la bicicleta.

En estos espacios se identificó un amplio y diverso panorama en términos de los procesos de democratización de la ciudad. Este progreso fue enunciado como una fortaleza, asociada a la implementación de diversas acciones y programas alineados con la política pública de mujeres y equidad de género. Se resaltó el papel que tienen en la ciudad las ciclistas líderes de la comunidad, así como los colectivos, colectivas e iniciativas comunitarias de bicicleta dirigidos por y para mujeres. Se encontró que estos procesos tienen como trasfondo histórico el proceso de empoderamiento de las mujeres bogotanas y su apropiación del territorio. Así mismo, se identificó que este carácter organizativo también ha permeado procesos similares en la comunidad LGTBIQ+ de la ciudad.

En contraste con la anterior, se identificó como una amenaza la fuerte presencia de la violencia de género en la vía, la cual afecta a mujeres y diversidades sexuales y se identificó como una debilidad de la manifestación, el peso en el imaginario colectivo de los roles de género y las actividades asociadas a estos.

Finalmente, en lo referente a la participación de comunidades rurales, étnicas, en condición de discapacidad y adulto mayor, se identificó una importante falta de información que permita caracterizar sus modos de participación dentro de la cultura bogotana de la bicicleta.

## RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023

Como respuesta a este diagnóstico, se proponen acciones de salvaguardia alineadas con el reconocimiento y caracterización de las diversas poblaciones presentes en esta manifestación, la sensibilización en relación con las violencias y exclusiones vividas por cada una y su reducción significativa.

### Mecanismo de gestión

El mecanismo de gestión del PES está conformado por la Mesa Gestora de la Cultura Bogotana de la Bici, que tiene dos componentes: el componente Ciudadano y el Institucional.

El componente territorial busca integrar participantes, miembros de la sociedad civil y representantes de la institucionalidad que asesoran y han estado gestionando el PES desde su postulación, que puedan realizar seguimiento a su implementación y gestión desde una perspectiva ciudadana, territorial y descentralizada. Esta Mesa Gestora está conformada por 10 representantes de la cultura de la bici, buscando que haya paridad de género en la selección de los y las delegados/as, quienes contarán con voz y voto. Adicionalmente, se propone la presencia de 4 invitados permanentes con voz, pero sin voto.

### Componente ciudadano

#### Cinco (5) delegados y/o delegadas del Consejo Distrital de la Bicicleta.

Se propone que estos delegados sean elegidos de manera autónoma al interior del Consejo Distrital de la Bicicleta y ser representantes o tener trayectoria asociada con alguno(s) de los cuatro componentes temáticos de la manifestación: es decir: i) estructuras organizativas y comunitarias, ii) mujer y género, iii) economías populares, saberes locales y estructuras productivas y iv) deporte, recreación y bienestar. Adicionalmente, tener en cuenta la representación de otros sectores sociales (LGTBIQ+, ruralidad, infancias, etnias, etc) al interior de este.

### Componente Institucional

Está conformado por las principales entidades distritales asociadas al PES, esto es, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte como entidad encargada de administrar la LRPCID, y el IDPC como entidad competente encargada de la gestión y salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad, así como la Secretaría Distrital de Movilidad y la Secretaría Distrital de Mujer como postulantes del proceso de inclusión en LRPCID y el IDRD. Estas entidades tendrán voz y voto en la mesa gestora.

### Invitados permanentes

Se contará con 4 invitados permanentes en la Mesa Gestora, siendo estas instituciones o ciudadanía cercanas al proceso de salvaguardia de la cultura bogotana de la bicicleta. Su papel en la mesa será el asesoramiento alrededor de las diversas temáticas allí abordadas y



## RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023

corresponderá a delegados de la Secretaría de Desarrollo Económico; de universidades o investigadores/as, de la Secretaría de Gobierno y del IDPAC.

### Invitados ocasionales

Así mismo, es posible contar con la invitación esporádica de otras instituciones, organizaciones o ciudadanos según su pertinencia y rol en discusiones específicas de la mesa, quienes no contarán con voto en las decisiones y entre los que podrán estar representantes de las Secretarías de Planeación, Ambiente, Desarrollo Económico, Mujer, Gobierno, Seguridad e Integración Social, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, el Instituto de Desarrollo Urbano, el Instituto para la Economía Social, el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, el Instituto Distrital de Turismo y el Archivo de Bogotá.

El PES define las funciones de la mesa gestora que buscará velar por el cumplimiento de los objetivos del Plan Especial de Salvaguardia de la Cultura bogotana de la bicicleta, coordinar apoyar e implementación y divulgación y realizar la planeación estratégica, seguimiento y evaluación en la implementación del Plan Especial de Salvaguardia de la Cultura bogotana de la bicicleta, para lo cual se definen todas las funciones específicas que corresponderán a la misma de forma articulada entre sus integrantes.

Para esto se definen además los lineamientos operativos para su funcionamiento, partiendo de su configuración y en la cual el IDPC ejercerá su secretaría técnica, aunque pueda tener carácter rotativo, además de los aspectos relacionados con su funcionamiento y sesiones la rotación periódica de los delegados, la creación de espacios de divulgación de los avances en la gestión, implementación y evaluación del PES y los mecanismos para la toma de decisiones.

### 7. Formato de entrega del PES

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.5.2.22 del Decreto 1080 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 2358 de 2019, mediante comunicación dirigida a la Dirección de Arte Cultura y Patrimonio mediante los radicados 20237100142612, 20237100143092, 20237100143602 del 29, 30 y 31 de agosto de 2023 respectivamente, la Secretaría Distrital de Movilidad, la Secretaría Distrital de la Mujer y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural remitieron el Plan Especial de Salvaguardia de la *Cultura Bogotana de los Usos y disfrutes de la bicicleta* como documento escrito.

Que conforme a todo lo anterior, y tal como se indicó previamente, en la sesión extraordinaria No. 14 de 2023 del 20 de septiembre de 2023, la Secretaría Distrital de Movilidad, la Secretaría Distrital de la Mujer y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural presentaron ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural el Plan Especial de Salvaguardia de la *"Cultura Bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta"*. En el desarrollo de la Sesión, las entidades expusieron una contextualización de la postulación, los enfoques metodológicos de la aproximación y conceptualización de la manifestación cultural, así como su caracterización





## RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023

territorial y las prácticas culturales que componen la cultura de la bicicleta. En el marco de la presentación se realizó énfasis en la construcción participativa del PES, indicando el trabajo por núcleos locales realizados en la ciudad. Seguidamente, se sustentó la coincidencia de la manifestación cultural con los campos de alcance del patrimonio cultural inmaterial y los criterios de valoración establecidos en el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 de 2015 (modificado por el Decreto 2358 de 2019 del Ministerio de Cultura), de igual manera y conforme lo indica el Decreto mencionado, se procedió a presentar el diagnóstico y estado actual de la manifestación cultural a través de la metodología DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas). Con base a la información anterior, se procedió a exponer objetivos del PES y la estructura de propuesta de salvaguardia, que se desarrolla en cuatro líneas: 1. Fortalecimiento organizativo y productivo, 2. Articulación intersectorial y gestión pública, 3. Investigación, pedagogía y divulgación patrimonial y 4. Fomento a la equidad. Seguidamente fue presentado el mecanismo de gestión del PES, conformado por dos componentes: territorial e institucional, quienes a su vez se articulará con otros actores y entidades al momento de implementar la propuesta de salvaguardia. La presentación fue cerrada con la intervención de líderes y lideresas de colectivos de la bicicleta, quienes expresaron la construcción participativa de la formulación del documento, así como el valor patrimonial de la cultura de la bicicleta para la ciudadanía, sectores sociales e identidades diversas.

Considerando lo anterior, el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural realizó deliberación y evaluación del PES, y como consta en el acta de la sesión, fueron realizadas las siguientes observaciones al instrumento por parte de los Consejeros:

*(...) “El consejero Óscar Gutiérrez Guáqueta, reconoce el trabajo realizado para la formulación de este PES. Señala el reconocimiento de la articulación con una Política Pública, pues esto permite que haya escenarios posibles para el uso de la bicicleta, “recursos y políticas financieras y económicas” que lo respalden. “Sin eso no es posible construir realmente un proceso cultural a través de la apropiación del territorio”. Llama la atención sobre la necesidad de “masificar la bicicleta por defensa del planeta, pues aquí se ha privatizado el espacio público con el transporte de cualquier naturaleza”. El ejercicio del PES puede ser una herramienta masiva cultural en contra la contaminación ambiental y en pro de la salud y la recuperación del espacio público. Es necesario que las personas relacionadas en la manifestación se involucren en las instancias de participación. Concluye que llama “a rescatar el espacio público y la movilidad a través de la bicicleta, a través de la construcción de ese tejido social y de que exista infraestructura y recursos financieros para hacer posible este proyecto de PES”.*

*El consejero Diego Parra pregunta cómo las líneas de acción que se están planteando responden al diagnóstico, pero haciendo énfasis en las amenazas que se encontraron, resaltando inseguridad, frente a lo cual se responde que un ejercicio de sistematización permitió cruzar el diagnóstico con las líneas de salvaguardia. Las líneas de acción recogen las cuatro categorías del diagnóstico y proyectan las estrategias para hacer frente a los aspectos identificados. El tema de la seguridad es transversal, pues está la siniestralidad vial y la cultura del respeto por la vida. Se aclara que la formulación de este PES está articulada con la Política Pública de la bicicleta y Política Pública de género, lo cual*





## RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023

*materializa el llamado al trabajo articulado entre el Distrito Capital. Parra considera que la seguridad queda como aspecto clave dentro del diagnóstico y las líneas de acción.*

*El consejero Álvaro Arias menciona que es importante conservar la memoria de este proceso para presentes y futuras generaciones, donde se guardará todo lo que se vive hoy en la cultura bogotana actual y como al preservarlo se puede dar cuenta de la identidad y memoria de la ciudad. El IDPC señala que hay un proceso de sistematización y registro de la información de todo el proceso de elaboración del PES, incluida la Estrategia de Participación ciudadana. Por otro lado, en la línea de acción 3 (investigación, pedagogía y divulgación patrimonial), se incluye la generación de productos de memoria, que pasan por generar una exposición itinerante y multivocal. La comunidad pidió “que esa historia que se construya de la cultura bogotana de la bicicleta sea colectiva y que recoja las múltiples voces que hay, que no sea centralizada en el centro de Bogotá, sino que está siempre atravesada por el enfoque territorial”.*

*Arias indica que el Archivo de Bogotá tiene una iniciativa llamada “Bogotá historia común 2.0”, que trabaja la memoria desde las comunidades. Teniendo en cuenta que el tema de la memoria de la bici gira en torno a la colectividad señala que el Archivo de Bogotá puede abrir un espacio para esta manifestación y para poder generar este tipo de acciones, invita al equipo PES a articularse e ir fortaleciendo la memoria de proceso y de la Cultura Bogotana de la Bici en esta plataforma tecnológica.*

*El consejero Leonardo Garzón felicita al equipo por los avances y evolución del documento desde la postulación. Tras el trabajo de revisión que realizó la SCRD, se enviaron observaciones sobre el PES a los postulantes para su respectivo trámite y ajustes al documento. Por otra parte, indica que dentro de las recomendaciones se sugiere revisar y acotar el ente gestor, pues es una propuesta amplia y participativa, y es necesario considerar la complejidad y tareas que implica la ejecución del PES. Finalmente indica que es importante tener un planeamiento de la financiación del proyecto para gestionar su implementación.*

*La consejera Ana Garzón pregunta sobre las propuestas del PES para responder a la contaminación ambiental que se generará a raíz del aumento del uso de la bicicleta, y si se han contemplado acciones con respecto al manejo de residuos, como partes y repuestos, que resultarán al incrementarse esta actividad. El IDPC responde que el PES lleva procesos de apropiación territorial, a partir de los cuales la ciudadanía se mueve para cuidar un territorio, la vida y la naturaleza. El PES no es un plan de manejo ambiental, pero propone la articulación con diferentes políticas públicas, y la Política Pública de la bici tiene varias acciones enfocadas específicamente al tema de medio ambiente.*

*El Consejero Arias señala la necesidad de que el IDPC atienda las observaciones realizadas por la SCRD y por los Consejeros en el transcurso de esta sesión, a lo cual Patrick Morales responde que luego de que en el documento del PES sean atendidas las observaciones de la SCRD” (..)*

Una vez realizada las observaciones a la propuesta de PES, el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural deliberó, evaluó y aprobó unánimemente el Plan Especial de Salvaguardia y recomendó a la administración distrital la inclusión de la “Cultura bogotana de los usos y





## RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023

*disfrutes de la bicicleta*” en la LRPCID. Los integrantes del CDPC realizaron la respectiva votación, así:

*“(…) ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la adopción del PES Cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta?*

*De los siete (7) consejeros presentes y con voto, siete (7) están A FAVOR de la adopción del PES Cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta.*

*Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la adopción del PES de la Cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta.*

El contenido de dicha sesión se encuentra en el link [https://idpc.gov.co/Transparencia/toma%20de%20decisiones/2023/Acta\\_No.\\_14\\_del\\_20\\_de\\_septiembre\\_de\\_2023.pdf](https://idpc.gov.co/Transparencia/toma%20de%20decisiones/2023/Acta_No._14_del_20_de_septiembre_de_2023.pdf)

De conformidad con lo anterior, las observaciones de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte fueron remitidas a las entidades postulantes bajo el radicado 20233300152661 del 15 de septiembre de 2023. Así mismo, las observaciones realizadas por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural reposan en el acta correspondiente de la Sesión 14 del 23 de septiembre de 2023, mencionada anteriormente.

En consideración de lo expuesto, la Secretaría Distrital de Movilidad, la Secretaría Distrital de la Mujer y el Instituto de Patrimonio Cultural remitieron la información requerida y radicaron el PES de la *“Cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta”* con los ajustes correspondientes, como consta en los radicados 20237100156812 del 20 de septiembre de 2023 y 20237100186532 del 02 de noviembre de 2023.

Que en desarrollo del numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 el presente acto administrativo surtió el proceso de participación por parte de la ciudadanía o partes interesadas a través de su publicación en el portal previsto en el artículo 10º del Decreto Distrital 474 de 2022 de Gobernanza Regulatoria por un término de cinco (5) días hábiles, desde el 24 de noviembre de 2023 hasta el 01 de diciembre de 2023, en el que no se recibieron opiniones, observaciones, sugerencias o propuestas de la ciudadanía o grupos de interés.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores y con el fin de culminar el proceso de inclusión de la Cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta en la Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito distrital y adoptar el Plan Especial de Salvaguardia, esta Secretaría procederá a acoger el concepto emitido por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, en el sentido de adoptar el Plan Especial de Salvaguardia, sobre el cual dicho órgano asesor emitió concepto favorable.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE



**RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incluir en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito distrital (LRPCID) la manifestación "*Cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta*", conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el Plan Especial de Salvaguardia - PES de la "*Cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta*", cuyo documento y anexos hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar el mecanismo de gestión del Plan Especial de Salvaguardia - PES de la "*Cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta*", conformado por la "*Mesa Gestora de la Cultura Bogotana de la Bici*", encargado de emprender las acciones concretas para fomentar, promover, divulgar y salvaguardar la manifestación cultural, a través de proyectos y programas, así como la gestión de recursos y el seguimiento a su implementación conforme la estructura, lineamientos y funciones señaladas en el documento que contiene el Plan Especial de Salvaguardia - PES de la "*Cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta*" que hace parte del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.2.14 del Decreto Nacional 2358 de 2019, el Plan Especial de Salvaguardia de la manifestación "*Cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta*", será revisado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como mínimo cada cinco (5) años, sin perjuicio de que pueda ser revisado en un término menor según sea necesario, conforme a la evaluación que realice la administración distrital.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de manera conjunta con la Mesa Gestora promoverán la incorporación del PES de la "*Cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta*" al Plan Distrital de Desarrollo, así como a los instrumentos de ordenamiento territorial de ser necesario.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad comunicar el contenido de la presente Resolución a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE	ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
Director General	Patrick Morales Thomas	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	patrick.morales@idpc.gov.co correspondencia@idpc.gov.co
Secretaria de Despacho	Deyanira Ávila Moreno	Secretaría de Movilidad Distrital	radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co
Secretaria de Despacho	Diana Rodríguez Franco	Secretaria Distrital de la Mujer	servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co







## RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023

Directora General	Blanca Inés Durán	Instituto Distrital de Recreación y Deporte	IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co
Alcalde Local	Julián Andrés Moreno Barón	Alcaldía Local de Suba	alcalde.suba@gobiernobogota.gov.co
Alcalde Local	Óscar Yesid Ramos Calderón	Alcaldía Local de Chapinero	alcalde.chapinero@gobiernobogota.gov.co
Alcalde Local	Antonio Carrillo	Alcaldía Local de Barrios Unidos	alcalde.barriosunidos@gobiernobogota.gov.co
Alcalde Local	Ángela María Moreno Torres	Alcaldía Local de Engativá	alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co
Alcalde Local	Carlos Leonardo Lozada Carvalho	Alcaldía Local de Fontibón	alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co
Alcaldesa Local	Rosa Isabel Montero Torres	Alcaldía Local de Teusaquillo	alcalde.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co
Alcalde Local	Juan Rachif Cabarcas Rahman	Alcaldía Local de Los Mártires	alcalde.martires@gobiernobogota.gov.co
Alcaldesa Local	Ángela Quiroga Castro	Alcaldía Local de La Candelaria	alcalde.lacandelaria@gobiernobogota.gov.co
Alcalde Local	Carlos L. Lozada Carvalho	Alcaldía Local de Puente Aranda	alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co
Alcalde Local	Yeimy Carolina Agudelo Hernández	Alcaldía Local de Kennedy	alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co
Alcaldesa Local	Lizeth Jahira González Vargas	Alcaldía Local de Bosa	alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co
Alcaldesa Local	Mónica Alejandra Díaz	Alcaldía Local de Antonio Nariño	alcalde.antonionarino@gobiernobogota.gov.co
Alcalde Local	Joseph Plaza Pinilla	Alcaldía Local de Tunjuelito	alcalde.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co
Alcalde	Juan Carlos Triana	Alcaldía Local de San	





## RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023

Local	Rubiano	Cristóbal	alcalde.scrisobal@gobiernobogota.gov.co
Alcaldesa Local (E)	Tatiana Piñeros Laverde	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co
Alcalde Local (E)	Dorian de Jesús Coquies Maestre	Alcaldía Local de Usme	alcalde.usme@gobierno bogota.gov.co
Alcalde Local	Sebastián Saldarriaga	Alcaldía Local de Sumapaz	alcalde.sumapaz@gobiernobogota.gov.co
Alcalde Local	Jaime Andrés Vargas Vives	Alcaldía Local de Usaquén	notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co alcalde.usaquen@gobiernobogota.gov.co
Alcalde Local	Diego Fernando Herrera Rojas	Alcaldía Local de Santa Fe	notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co
Alcalde Local	Eduard Humberto Quintana Arellano	Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe	notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co
Secretario de Despacho	Felipe Edgardo Jiménez Ángel	Secretaría Distrital de Planeación	servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co buzonjudicial@sdp.gov.co
Ministro	Juan David Correa	Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	notificaciones@mincultura.gov.co

**Parágrafo.** La Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad deberá adelantar las gestiones para que el presente acto administrativo y sus anexos, sean publicados en el Registro Distrital.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Ordenar a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, publicar en la página web oficial de la entidad el contenido del presente acto administrativo junto con el documento que contiene el Plan Especial de Salvaguardia - PES de la "Cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta" y sus anexos.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Ordenar remitir una copia del presente acto administrativo al expediente 202131011000100060E, teniendo en cuenta que el original reposa en el expediente 202370007700100001E.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y



**RESOLUCIÓN No. 918 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023**

publicación en el Registro Distrital.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 07 días del mes de diciembre de 2023

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Secretaria de Despacho  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Elaboró: María Cristina Méndez, Laura Castañeda

Revisó: Maurizio Toscano Giraldo, Leonardo Garzón, Margarita Rúa, Isabel Vargas, Liliana Ruiz

<b>Documento 20233300525273 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 07-12-2023 15:56:29
<b>Catalina Valencia Tobón</b>	Secretaria de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 07-12-2023 11:26:51
<b>Margarita Maria Rua Atehortua</b>	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 07-12-2023 10:25:56
<b>Gloria Isabel Vargas Torres</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 07-12-2023 08:43:25
<b>Leonardo Garzón Ortíz</b>	Director Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 05-12-2023 10:23:35
<b>Maurizio Toscano Giraldo</b>	Subdirector de Infraestructura Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 05-12-2023 09:38:58
<b>MARÍA CRISTINA MENDEZ TAPIERO</b>	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 05-12-2023 09:00:48
<b>Laura Angelica Castañeda</b>	Abogada Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 04-12-2023 20:48:50
<b>Sandra Liliana Ruíz Gutiérrez</b>	Profesional especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 04-12-2023 20:18:07
 a95a91e5320daf2c917343ad224823a5cca18075d3cb7151f29ad1155cebe06c Codigo de Verificación CV: 9929a	

